

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/EI-00069

MATERIA: APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS QUE INDICA, APLICA MULTAS Y HACE EFECTIVAS BOLETAS DE GARANTÍA QUE SEÑALA.

IQUIQUE, 24 ABR 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución Nº 015/0126 de junio de 2009 y Resolución Nº 015/18 del 2013, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 21 de abril de 2014, la JUNJI y Fritz Ingeniería Limitada, representada por don Denis Fritz Moreno, acordaron de mutuo acuerdo poner término al contrato de ejecución de obras celebrado con fecha 06 de septiembre de 2013, por la conservación del jardín infantil Guayabitos.
- 2.- Que, producto de lo anterior, dado el término anticipado del contrato, es necesario cobrar el 100% de las garantías entregadas por el contratista.
- 3.- Que, mediante informe de avance de obras, de fecha 16 de abril de 2014, emitido por el ITO Sr. Patricio Trujillo, que es parte integrante de dicha resciliación, se ha informado que existe un atraso en la obra de 9 días, por lo que se deben aplicar las multas correspondientes a dicho atraso.
- 4.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** la resciliación de contrato de ejecución de obras "Obra de conservación del jardín infantil Guayabito, código 01101007 de la Junji Primera Región año 2013", celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fritz Ingeniería Limitada, de fecha 21 de abril de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESCILIACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

“OBRA DE CONSERVACION DEL JARDIN INFANTIL GUAYABITO,
CODIGO 01101007 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2013”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE TARAPACA

Y

FRITZ INGENIERIA LIMITADA.

En la ciudad de Iquique, a 21 de abril de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (TP) doña **CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**, Cédula de Identidad N° 12.627.908-6, ambos domiciliados en calle Presidente Errazuriz N° 1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, en adelante la “**JUNJI**”, por una parte; y por la otra, “**FRITZ INGENIERIA LIMITADA**”, representada legalmente por **DENIS GABRIEL FRITZ MORENO**, cédula de identidad N° 15.164.784-7, ambos domiciliados en calle Santa Elvira LT B1 Km 1.7 camino Bulnes-Quillón, de la Ciudad de Bulnes, Región del Biobío, en adelante también la “**EMPRESA CONTRATISTA**”, quienes convienen en poner término de mutuo acuerdo al contrato de ejecución de obras “obra de conservación del jardín infantil Guayabito año 2013” en los términos que siguen:

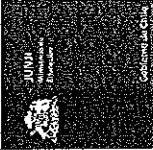
PRIMERO: Que, por escritura privada de fecha 06 de septiembre de 2013, los comparecientes suscribieron un contrato de ejecución de obras, de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil Guayabito Código 01101007, de la Junji Primera Región año 2013”, en virtud del cual y según aparece consignado en el mismo instrumento, JUNJI y la empresa contratista acordaron la ejecución de las obras en dicho jardín infantil, en los términos y condiciones que en las bases administrativas, bases técnicas y anexos, con sus respectivas modificaciones, se indican. Dichas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por resolución exenta N° 015/00135 de fecha 24 de julio de 2013.

SEGUNDO: Que, dentro de las causales de terminación de contrato contenidas en el apartado decimo del mismo, se encuentra la resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, y que dado el avance que registran las obras a esta fecha, (49.95% de avance), la empresa contratista ha manifestado que no podrá dar cumplimiento al contrato.

TERCERO: Que, conforme lo señalado, por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa contratista Fritz Ingeniería Limitada, ambas debidamente representadas, acuerdan resciliar y dejar sin efecto, en todas sus partes el Contrato de ejecución de obras “Obra de Conservación del jardín infantil Guayabito de la JUNJI año 2013”, a contar del día 21 de abril de 2014, para todos los efectos legales y contractuales que procedan.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo estipulado, se procederá a cancelar a la empresa contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, los que ascienden de acuerdo a lo informado por la Sección de Cobertura e Infraestructura a la cantidad de \$15.763.814, (quince millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos), de acuerdo a informe de termino de contrato que se detalla a continuación:

ANEXO N° 6: INFORME DE OBRAS

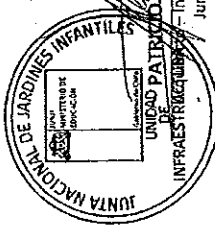
ANEXO 6: INFORME DE AVANCE DE OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA									
DATOS DEL PROYECTO		NOMBRE DEL PROYECTO							
		Conservación Jardín Infantil Guayabito							
		NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL							
		Guayabito /1101007							
		DIRECCION/ REGION							
		Pedro Prado S/N							
		PROYECTO Nº (ID Mercado Público)							
		845-42-LP13							
		ITO							
		Patricio Trujillo Cooper							
		CONSTRUCTORA							
		Fritz Ingeniería Ltda.							
DATOS DE LA OBRA									
FECHA INICIO		11/09/2013		FECHA TERMINO		19/02/2014		PLAZO DE OBRA	
								161 días corridos	
AUMENTO PLAZO 1		32 DIAS		AUMENTO PLAZO 2		15 DIAS		07/04/2014	
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA									

La empresa solicita termino anticipado del contrato "Obras de Conservación del Jardín Infantil Guayabito, Código 01101007 de la JUNJI | Región afo 2013" ID es 845-42-LP13 ante la cual se resuelve aceptar según la solicitud basado en lo siguiente:

- Ante el porcentaje de avance de un 49.95% que llevan al día de hoy, y tomando en cuenta que el plazo se encuentra vencido desde el día 05 de Febrero del 2014 se ve poco probable que la empresa pueda llegar a término de las obras.
- Se incumplieron las instrucciones entregadas por el ITO en algunas oportunidades en cuanto a cumplimiento de plazos de entrega de obras solicitadas como las salas de mudas que debían estar listas antes de comenzar las clases el día 05 de Marzo del año 2014 no siendo entregadas hasta el día Lunes 10 de Marzo del mismo año. Así como con otras solicitudes realizadas incumplidas descritas en el libro de obras.

Al momento de manifestar el termino de contrato y habiéndose realizado el levantamiento de lo ejecutado el día 16 de abril de 2014, la empresa cuenta con 9 días de multas los que serán descontados del monto a pagar como se detalla a continuación.

	MONTOS
CONTRATO ORIGINAL	\$48.990.071
AUMENTO DE OBRA 1	\$ 6.664.303
AUMENTO DE OBRA 2	\$ 7.224.676
TOTAL MODIFICACION DE CONTRATO	\$60.879.050
ESTADO DE PAGO N°1 (30% CONTRATO ORIGINAL)	\$14.097.021
OBRAS EJECUTADAS 49.95%	\$30.408.746
SALDO OBRAS EJECUTADAS 49.95% (MENOS E.P. N°1)	\$16.311.725
MULTA DIARIA	\$60.879
TOTAL MULTAS (9 días)	\$547.911
TOTAL A PAGAR	\$15.763.814


FECHA: 16/04/2014
UNIDAD PATRIMONIO TRUJILLO COOPER
DE INFRAESTRUCTURAS - Inspector Técnico de Obras
Junji - Tarapacá

QUINTO: La personería de doña Carmen Gloria Valenzuela Lepe, Directora Regional (TP) de la Primera Región de Tarapacá, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 181 de fecha 30 de diciembre de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Denis Gabriel Fritz Moreno, para representar a la empresa contratista, consta a fojas 029 N°18 del Registro de Comercio del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Bulnes.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

Prevía lectura, para constancia y en señal de estar de acuerdo en todo lo referido precedentemente, firman las partes el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de la empresa contratista y tres en poder de JUNJI.

Hay firma de las partes.

2° EJECUTESE, el cobro de las siguientes garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales:

a).- Depósito a la vista del Banco de Chile N° 005885-9, por un monto de \$4.699.007, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Licitación ID N°845-42-LP13, denominada "Conservación Jardín infantil Guayabito código 01101007 de la Junji 1° Región, año 2013. (Correspondiente al contrato original)

b).- Depósito a la vista del Banco de Chile N°006527-0, por un monto de \$666.430, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Licitación ID N°845-42-LP13, denominada "Conservación Jardín infantil Guayabito código 01101007 de la Junji 1° Región, año 2013. (Correspondiente al aumento de obra N°1)

c) Depósito a la vista del Banco de Chile N° 001357-4, por un monto de \$722.468, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la Licitación ID N°845-42-LP13, denominada "Conservación Jardín infantil Guayabito código 01101007 de la Junji 1° Región, año 2013. (Correspondiente al aumento de obra N°2)

3° APLIQUESE al contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada legalmente por don Denis Fritz Moreno, una multa de \$547.911 (quinientos cuarenta y siete mil novecientos once pesos) por concepto de 9 días de atraso a la fecha de la resciliación, de acuerdo a la formula contenida en el contrato de ejecución de obras.

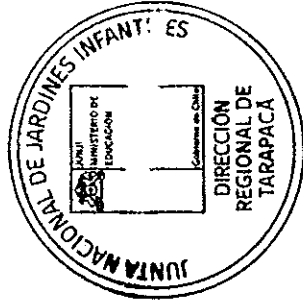
4° PAGUESE al contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada por don Denis Fritz Moreno, el saldo de \$15.763.814 (quince millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos), correspondientes a las obras efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el ITO de la obra.

5° NOTIFIQUESE la presente resolución al Contratista FRITZ INGENIERIA LIMITADA, Rut 76.271.562-7, representada por don Denis Fritz Moreno, Rut 76.271.562-7, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886.

6°PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio

www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




CARMEN GLORIA VALENZUELA-LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGVL/RVK/rvk
Distribución
Fritz Ingeniería Limitada
Asesoría Jurídica.
Cobertura e Infraestructura.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes.